Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a otorgar en donación al Municipio de Huejotzingo, Puebla, el predio a que se refiere el instrumento 3,148 y una fracción del inmueble a que se refiere el instrumento 3,156, para que en ellos se construyan y desarrollen servicios públicos del Municipio de Huejotzingo, Puebla.





DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a otorgar en donación al Municipio de Huejotzingo, Puebla, el predio a que se refiere el instrumento 3,148 y una fracción del inmueble a que se refiere el instrumento 3,156, para que en ellos se construyan y desarrollen servicios públicos del Municipio de Huejotzingo, Puebla.

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
16/mar/2016	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a otorgar en donación al Municipio de Huejotzingo, Puebla, el predio a que se refiere el instrumento 3,148 y una fracción del inmueble a que se refiere el instrumento 3,156, para que en ellos se construyan y desarrollen servicios públicos del Municipio de Huejotzingo, Puebla.

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO	3
CONSIDERANDO	3
DECRETO	4
TRANSITORIOS	5

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a otorgar en donación al Municipio de Huejotzingo, Puebla, el predio a que se refiere el instrumento 3,148 y una fracción del inmueble a que se refiere el instrumento 3,156, para que en ellos se construyan y desarrollen servicios públicos del Municipio de Huejotzingo, Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a otorgar en donación al Municipio de Huejotzingo, Puebla, el predio a que se refiere el instrumento 3,148 y una fracción del inmueble a que se refiere el instrumento 3,156, para que en ellos se construyan y desarrollen servicios públicos del Municipio de Huejotzingo, Puebla.

Al margen el logotipo oficial del Congreso y una leyenda que dice: H. Congreso del Estado de Puebla. LIX Legislatura.

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente: EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la de Asuntos Municipales, por virtud del cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a otorgar en donación al Municipio de Huejotzingo, Puebla, el predio a que se refiere el instrumento 3,148 y una fracción del inmueble a que se refiere el instrumento 3,156, ambos mencionados en el considerando de este Decreto, para que en ellos se construyan y desarrollen servicios públicos del Municipio de Huejotzingo, Puebla.

Que el Gobierno del Estado es propietario de los inmuebles ubicados en el Municipio de Huejotzingo, Puebla, como consta en el instrumento público número 3,148 volumen 98 de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno; y en el instrumento público número 3,156 volumen 98 de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante la fe del ciudadano Licenciado Ernesto Guerrero Olivares, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo y notario público por ministerio de Ley.

Que por otra parte, el Municipio de referencia, en la promoción de las actividades recreativas y deportivas ha desarrollado espacios de esa naturaleza, por lo que el Gobierno del Estado se encuentra en aptitud de otorgar las facilidades para que el Municipio de Huejotzingo formalice la situación de los predios en los que realiza las acciones que viene prestando.

Que el Municipio de Huejotzingo, Puebla, debido a la falta de espacios para que los pobladores puedan prestar digna sepultura a sus familiares, requiere de un predio para ello.

En virtud de lo anterior, así como las acciones y los beneficios que traerá consigo dicha acción para el Municipio de Huejotzingo, así como para sus ciudadanos, se ha decidido realizar la donación de dos fracciones del terreno antes mencionado para que en ellos se desarrollen los servicios públicos municipales de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a otorgar en donación al Municipio de Huejotzingo, Puebla, el predio a que se refiere el instrumento 3,148 y una fracción del inmueble a que se refiere el instrumento 3,156, ambos mencionados en el considerando de este Decreto, para que en ellos se construyan y desarrollen servicios públicos del Municipio de Huejotzingo, Puebla.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará el levantamiento topográfico y demás trámites necesarios para la formalización de la donación de referencia, en términos de la legislación aplicable.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a otorgar en donación al Municipio de Huejotzingo, Puebla, el predio a que se refiere el instrumento 3,148 y una fracción del inmueble a que se refiere el instrumento 3,156, para que en ellos se construyan y desarrollen servicios públicos del Municipio de Huejotzingo, Puebla.

TRANSITORIOS

(del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a otorgar en donación al Municipio de Huejotzingo, Puebla, el predio a que se refiere el instrumento 3,148 y una fracción del inmueble a que se refiere el instrumento 3,156, para que en ellos se construyan y desarrollen servicios públicos del Municipio de Huejotzingo, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día miércoles 16 de marzo de 2016, Número 12, Décima Sección, Tomo CDXCI).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Diputado Presidente. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. PATRICIA LEAL ISLAS. Rúbrica. Diputada Secretaria. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO. Rúbrica.